



Procedimiento para la elaboración de recibos fiscales, liberación y comprobación de recursos económicos
Proyectos de Cooperación Internacional

1. Características del recibo institucional (factura) para la ministración de recursos

Los recibos y/o facturas, deberán expedirse por los beneficiarios en un período máximo de 30 días calendario a partir de la fecha de recepción del convenio de asignación, de lo contrario se cancelará el apoyo durante el año en curso.

- a) Expedirlo a nombre del:
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Av. Insurgentes Sur 1582
Col. Crédito Constructor
Del. Benito Juárez
C.P. 03940, México, D.F.

RFC: C N C - 7 0 1 2 3 0 - P D 0
LETRA C LETRA N LETRA C GUION SIETE CERO UNO DOS TRES CERO GUION LETRA P LETRA D CERO

- b) Sello oficial de la institución beneficiaria.
- c) R.F.C. y Cédula del Registro Federal de Contribuyentes impresos en el recibo de la institución beneficiaria.
- d) Referencia: Cooperación Bilateral indicando además el programa a que pertenece, ejemplo: Convocatoria 2006 PCP, Convocatoria 2007, etc.
- e) Concepto del recibo: "Apoyo para número de Proyectos de Movilidad indicados en el Anexo Único"
- f) Nombre y firma de la persona autorizada para expedirlo.
- g) Número de folio, fecha de expedición del recibo y vigencia.
- h) **No deberá incluir tachaduras ni enmendaturas.**
- i) Nombre de la institución bancaria a la que se le hará la transferencia electrónica interbancaria.
- j) Número y nombre de la sucursal.
- k) Número y nombre de la plaza.
- l) **Clabe Clave bancaria estandarizada (es un número que consta de 18 dígitos).**

IMPORTANTE: Los recibos que no cumplan con las características arriba señaladas, se devolverán al beneficiario para su reexpedición.

2. Comprobación

Es *obligatorio* presentar informes financiero y técnico, en un *plazo no mayor a 30 días* posteriores a la conclusión de las actividades programadas conforme al calendario autorizado, siguiendo las siguientes normas:

2.1 Informe Financiero

Requisitar el formato denominado "*Informe Financiero para Proyectos de Cooperación Internacional*" que se le anexa conjuntamente con el Convenio de Asignación, dentro de los 30 días posteriores al término de las actividades programadas.

Los gastos efectuados deberán *registrarse en el renglón* del formato correspondiente (Estancias, Pasajes, Talleres y/o seminarios y reembolsos).

2.1.1 Para apoyos de Investigadores mexicanos:

Este formato deberá acompañarse de:

- Copia del recibo que los investigadores firman a la institución en el momento de recibir los recursos económicos y/o copia del boleto de avión si va a comprobar el rubro de pasajes.

2.1.2 Para apoyos de Investigadores extranjeros:

Deberá anexarse:

- Copia del *recibo que los investigadores extranjeros* firman a la institución mexicana en el momento de recibir los recursos económicos para sus gastos de estancia en nuestro país.
- Copia de su *pasaporte* y copia de su *forma migratoria*, expedida por la Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Relaciones Exteriores en México.

2.2 Remanentes

2.2.1 En caso de que exista un remanente se podrá utilizar en cualquiera de los rubros indicados en el Convenio de Asignación (pasajes y/o viáticos) durante al año de vigencia del proyecto. Se deberá dar cumplimiento al inciso e) de la Cláusula Tercera del Convenio de Asignación de Recursos.

En caso de devolver recursos, el remanente se deberá reembolsar con cheque a nombre del:

a.- “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología” a la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología **ó bien depositar a:**

b.- BBVA-Bancomer

Cuenta no.: **0443110702**

No. sucursal 119, en el D. F.

Clabe: 012 180 00443110702 0

Dicha devolución de remanente, deberá formar parte del Informe Financiero Final del proyecto.

Independientemente de cualquiera de las anteriores opciones deberá comunicarse a la Unidad de Enlace Administrativo, a los teléfonos que se indican al final de este documento, para solicitar que se expida una nota de ingreso, que es el comprobante de la devolución de recursos económicos.

Informe Técnico

El informe técnico deberá presentarse en el formato específico para tal fin y podrá presentarse conjuntamente con el informe financiero, en un plazo no mayor de 30 días al término de las actividades programadas.

Informes sobre transferencias electrónicas interbancarias y/o devoluciones:

**Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología
Unidad de Enlace Administrativo**

Tel.: 01 (55) 53-22-77-00

Para: América, Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales

M.en A. Fernando Rodríguez López
frodriguezl@conacyt.mx
ext. 1735

Para: Europa

Ing. Rafael Jardón
rjardon@conacyt.mx
ext. 1736

Junio 2008